

**NOTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL BREXIT A**  
**1 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Departamento de Economía**

**Departamento Internacional**

## **Tabla de contenido**

<b>1. ACUERDO DE RETIRADA DEL REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA .....</b>	<b>3</b>
a) <b>Suspensión de la actividad parlamentaria hasta el 14 de octubre .....</b>	<b>3</b>
b) <b>Aspectos destacados del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de la Unión Europea ..</b>	<b>4</b>
c) <b>Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte .....</b>	<b>5</b>
<b>2. SOBRE LA RELEVANCIA ECONÓMICA DE REINO UNIDO PARA CATALUNYA .....</b>	<b>6</b>
a) <b>Turismo .....</b>	<b>6</b>
<i>Repercusiones de una salida no acordada de Reino Unido de la UE en el turismo .....</i>	<i>6</i>
b) <b>Tipo de cambio .....</b>	<b>7</b>
c) <b>Comercio bilateral Reino Unido-Catalunya .....</b>	<b>8</b>
d) <b>Inversión bilateral Reino Unido-Catalunya.....</b>	<b>9</b>

## **1. ACUERDO DE RETIRADA DEL REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA**

El Consejo Europeo decidió evitar el peligro de una salida del Reino Unido sin acuerdo y ofreció una nueva prórroga del Artículo 50 (que activa el Brexit) hasta el 31 de octubre, lo que prolonga de forma efectiva la salida británica durante seis meses más.

El objetivo de la prórroga es favorecer que durante este período el parlamento británico conforme una mayoría favorable para aprobar el Acuerdo de Retirada en la Cámara de los Comunes.

El pacto implica que el Reino Unido abandonará la UE justo un día antes de que la nueva Comisión Europea asuma su mandato, lo que impediría que el Reino Unido forme parte de la nueva Comisión, con el objetivo de limitar la incertidumbre y la interferencia del Reino Unido en el funcionamiento de las instituciones europeas.

### **a) Suspensión de la actividad parlamentaria hasta el 14 de octubre**

El primer ministro británico Boris Johnson ha provocado una crisis institucional y política en el Reino Unido al solicitar y conseguir de la Reina Isabel II la suspensión de la actividad parlamentaria hasta el 14 de octubre, con el objetivo de evitar que la oposición obstaculice sus planes para salir de la UE con o sin acuerdo. La prórroga parlamentaria concluirá apenas dos semanas antes de que expire el último aplazamiento pactado con la UE sobre el Brexit, el 31 de octubre. No hay duda de que una salida caótica que resultaría muy dañina para los intereses de las dos partes, pero especialmente para los británicos.

**b) Aspectos destacados del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Acuerdo con el gobierno de Theresa May, pendiente de ratificación por parte de la Cámara de los Comunes)**

El Acuerdo de Retirada establece las condiciones de la salida del Reino Unido de la UE y ofrece seguridad jurídica una vez que los tratados y el derecho de la Unión Europea dejen de aplicarse en el Reino Unido. Consta de 185 artículos divididos en seis partes y tres protocolos adicionales.

El Acuerdo tiene como objetivo realizar una transición ordenada, por lo que regula detalladamente las diferentes situaciones planteadas por la separación, a fin de garantizar una transición ordenada en diversos ámbitos como la libre circulación de bienes, denominaciones geográficas, cooperación policial y judicial, protección de datos, contratación pública, cooperación administrativa entre los estados miembros y Reino Unido, privilegios e inmunidades y otros asuntos relativos al funcionamiento de las instituciones, órganos, oficinas y agencias de la Unión Europea.

El Acuerdo, protege y garantiza los derechos de los ciudadanos de las dos partes. Entre otros, se garantiza el derecho de residencia, ya que los ciudadanos de cada parte que hayan residido en la otra tendrán derecho a seguir viviendo en las mismas condiciones y en adquirir la residencia permanente después de cinco años. Asimismo, se garantiza el derecho al trabajo tanto por cuenta ajena como propia y el reconocimiento de cualificaciones profesionales, el derecho a la atención médica, a las pensiones y otros derechos derivados de la Seguridad Social.

De la misma forma, el Acuerdo establece un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020. Durante este periodo el derecho de la UE sería aplicable en el Reino Unido, excepto en cuanto a la presencia en las instituciones y estructuras de gobernanza. Este período permitiría negociar una relación futura entre las dos partes y proporciona certeza a ciudadanos y empresas.

De no ser ratificado el Acuerdo de Retirada por parte del Parlamento Británico, el próximo 31 de octubre Reino Unido abandonará la UE y pasará a convertirse en un tercer país para la Unión. Al no ser posible negociar de un acuerdo comercial entre la UE y Reino Unido hasta la salida de este último de la Unión, las relaciones comerciales entre la UE y Reino Unido pasarán a realizarse bajo las normas de la Organización Mundial de Comercio.

### **c) Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte**

El Protocolo incluye todas las disposiciones relativas al funcionamiento del llamado «mecanismo de protección» para impedir que se cree una frontera rígida entre la República de Irlanda e Irlanda del Norte.

Básicamente, implicaría, como último recurso y en condiciones específicas, mantener temporalmente a Irlanda del Norte dentro de la unión aduanera y del mercado único europeo mientras el resto del Reino Unido los abandona. Esta salvaguarda sólo debería entrar en vigor si en diciembre de 2020 no hay un acuerdo comercial entre la UE y el Reino Unido. Sin embargo, como no se establece una fecha límite para esta situación y como siempre se requeriría el visto bueno de la UE para poner fin al "backstop" hay una parte de la Cámara de los Comunes que piensa que esta situación puede convertirse en permanente.

Este acuerdo tiene en cuenta en su totalidad las circunstancias excepcionales de la isla de Irlanda. Constituye un seguro que garantiza que, sean cuales sean las circunstancias, no habrá una frontera rígida entre la República de Irlanda e Irlanda del Norte, y protege el Acuerdo de Paz de Viernes Santo de 1998 en todas sus dimensiones, la cooperación Norte sur y la economía de toda la isla.

## **2. SOBRE LA RELEVANCIA ECONÓMICA DE REINO UNIDO PARA CATALUNYA**

### **a) Turismo**

- En 2018, llegaron Catalunya 19,1 millones de turistas extranjeros, de los cuales 2,1 millones procedieron del Reino Unido, es decir, un 10,9% del total de visitantes internacionales proviene del Reino Unido. Por país de procedencia destacan: Francia (21,4%), Alemania (7,4%), EUA (7,1%) e Italia (6,3%).
- En cuanto al gasto de los turistas internacionales en Catalunya, en 2018, el gasto declarado fue de 20.606 millones de euros, de los cuales 1.888 millones correspondieron a turistas británicos, es decir, un 9,2% del gasto total. Aunque uno de cada cinco turistas viene de Francia, el gasto de los turistas franceses representa el 11,7% del total.

### ***Repercusiones de una salida no acordada de Reino Unido de la UE en el turismo***

- Las consecuencias del Brexit pueden tener unas consecuencias negativas en el sector turístico por la pérdida de valor de la libra en relación al euro. Turespaña, estima que este descenso de la cotización se trasladará no tanto en las llegadas, sino en la duración de los viajes y el gasto que realizan los turistas británicos en sus viajes a España.
- Sin embargo, a medio plazo, las consecuencias podrían endurecerse, puesto que se podrían ver afectadas conexiones aéreas, facilidad de acceso (control de pasaportes) y también los derechos de los británicos residentes o propietarios de viviendas en España, principalmente su acceso a pensiones, sanidad pública y servicios públicos.

- El efecto de un “Brexit” no negociado podría tener graves consecuencias para el turista británico, puesto que se verá perjudicado económicamente si no se llega a un acuerdo con Bruselas. El fin del uso de los móviles sin costes de roaming es por ejemplo uno de los aspectos más problemáticos para los turistas británicos que viajen a otros países de la UE.
- El efecto de un “Brexit” no negociado puede provocar el estancamiento del mercado británico, ya que los ciudadanos británicos podrían decantarse por el turismo nacional relegando otros destinos europeos.

#### b) Tipo de cambio

- La libra alcanzó su máximo respecto al euro en noviembre de 2015 con 1,4254 euros por libra y su mínimo en agosto de 2017 con 1,0857 euros por libra. Actualmente, el tipo de cambio está en 1,1027 euros por libra, lo que implica una depreciación del 23% respecto a su valor máximo en los últimos 5 años.

#### GBP/EUR Overview



### c) Comercio bilateral Reino Unido-Catalunya

- Catalunya vendió al mundo por valor de 71.624 millones de euros (2018), de los cuales 3.927 millones de euros se exportaron al Reino Unido, lo que implica un 5,5% del total de las exportaciones catalanes.
- En términos de importaciones, el peso del Reino Unido es del 3,1%, con un valor de 2.829 millones de euros sobre un total importado que ascendió a los 90.178 millones (2018).
- Por sector económico, casi todo el comercio con el Reino Unido está relacionado con la industria manufacturera, que representa un 97,2% de las exportaciones y un 93,5% de las importaciones totales. Otras clasificaciones sectoriales más desagregadas permiten ver que un 35,4% de las exportaciones (1.391 millones de euros) y un 27,9% de las importaciones (778 millones de euros) con el Reino Unido son del sector vehículos automóviles, tractor.
- Otra clasificación más desagregada por sectores muestra los siguientes porcentajes respecto a la contribución en las exportaciones e importaciones:

	2018 Miles €	Export	%	Import	%	Saldo
<b>Total</b>		<b>3.926.627</b>		<b>2.829.169</b>		
1 ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO		564.333	14,4	306.426	10,8	257.907
2 PRODUCTOS ENERGETICOS		21.740	0,6	139.939	4,9	-118.199
3 MATERIAS PRIMAS		35.154	0,9	66.957	2,4	-31.803
4 SEMIMANUFACTURAS		955.835	24,3	814.090	28,8	141.745
5 BIENES DE EQUIPO		808.733	20,6	485.723	17,2	323.010
6 SECTOR AUTOMOVIL		1.151.986	29,3	802.957	28,4	349.029
7 BIENES DE CONSUMO DURADERO		44.908	1,1	22.985	0,8	21.923
8 MANUFACTURAS DE CONSUMO		339.580	8,6	189.066	6,7	150.514
9 OTRAS MERCANCIAS		4.356	0,1	1.026	0,0	3.330



**d) Inversión bilateral Reino Unido-Catalunya**

- Del flujo total de inversión extranjera proveniente del Reino Unido en 2018, un 11,5% tuvieron como destino a Catalunya, equivalente a unos 395 millones de euros.
- El peso de la inversión del Reino Unido en Catalunya se ha mantenido prácticamente constante en los últimos 5 años (salvo 2014 con un 2,3%).